

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación de la Construcción de las obras de “Mejora del trazado de la red ferroviaria y viaria incluyendo nueva playa de vías, eliminación de pasos a nivel y reordenación de la red viaria entre el Muelle de Poniente y el Muelle Costa del Puerto de Valencia en el marco del proyecto Connecting Europe Facility-connect Valenciaport”.

1. Memoria justificativaⁱ:

El Puerto de Valencia es un puerto central de la red TEN-T y es un nodo español clave dentro de la red central de la TEN-T en el corredor mediterráneo.

CONNECT Valenciaport es un proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del programa del Mecanismo «Conectar Europa». El proyecto aborda algunos de los problemas más actuales y urgentes que afectan a las infraestructuras del Puerto de Valencia. El objetivo principal de ese Proyecto Global es aumentar la capacidad de operación de trenes y aumentar su interoperabilidad entre la infraestructura ferroviaria del puerto y el Corredor Mediterráneo. El proyecto se divide en varias actividades que incluyen estudios de infraestructura, obras y también herramientas y tecnologías TIC, y se refiere principalmente a la mejora de la infraestructura ferroviaria al ancho UIC y el alojamiento de trenes de hasta 750 metros de longitud.

Este procedimiento incluye las obras correspondientes a las mejoras en la red viaria y ferroviaria entre los Muelles de Poniente y Costa del Puerto de Valencia, iniciando la conexión el sector norte del puerto con el corredor mediterráneo en ancho UIC (se completará en fases posteriores), dotando al puerto de un nuevo haz logístico ferroviario capaz de operar trenes de hasta 750 metros de longitud y reduciendo las interferencias entre ambos tipos de tráfico.

Dicho contrato está financiado por Connecting Europe Facility-connect Valenciaport

2. Tipo de prestaciónⁱⁱ

Obras

3.División del objeto del contrato en lotes:

El objeto del contrato no será dividido en lotes por cuanto la división en lotes conllevaría una ejecución del contrato más dificultosa desde el punto de vista técnico, por estar las diferentes unidades de obra interrelacionadas, lo que redundaría en un mayor coste de ejecución.

4. Presupuesto base de licitación:

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (54.463.776,19 €), IVA incluido.

El IVA aplicado es del 21%, lo que determina un importe de IVA de 9.452.390,91 €.

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuaciónⁱⁱⁱ:

Costes directos (PEM)	37.824.693,51 €
Costes indirectos (GG+BI)	7.186.691,77 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	-
Coste de los salarios	-
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	45.011.385,28 €
IMPORTE IVA	9.452.390,91 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	54.463.776,19 €

5. Valor estimado del contrato:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (49.512.523,81), IVA no incluido.

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	45.011.385,28 €
Importe de las opciones eventuales	-
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	-
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	-
Importe de las modificaciones previstas	-
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	4.501.385,28 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	49.512.523,81 €

6. Procedimiento de licitación:

ABIERTO. LEY 31/2007

Procede el procedimiento abierto por cuanto su valor estimado es superior a 2.000.000 € y por haber criterios de evaluación mediante juicio de valor cuya ponderación supera el veinticinco por ciento del total. Es de aplicación la ley 31/2007 por ser su valor estimado superior a 5.225.000 €.

7. Garantías:

- Garantía provisional:

No se exige

- Garantía definitiva:

5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

No se exige al posible adjudicatario de constituir garantía definitiva

- Garantía complementaria:

5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

Se exigirá en el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

8. Justificación de los criterios de solvencia y criterios de adjudicación:

El criterio seleccionado para acreditar la solvencia económica y financiera es el de volumen de negocios mínimo anual en los tres últimos ejercicios. El valor exigido no excede una vez y media el valor estimado del contrato (art. 87.a LCSP).

Se consideran cinco años para el medio de solvencia relativo a la relación de prestaciones realizadas (art. 88.a LCSP), sin que sea necesario incrementar dicho periodo para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Los medios personales y materiales exigidos como criterio de solvencia son los necesarios según el tipo y volumen de la obra a realizar sin que, por tanto, puedan incidir en la concurrencia.

No se incluyen criterios de adjudicación relacionados con la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que evalúen la calidad de dicho personal, siendo suficiente con el cumplimiento de los criterios de solvencia técnica y profesional exigidos.

9. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP, identificación de los posibles licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

La UTE ACCIONA INGENIERIA, S.A.-PROINTEC, S.A. (APV UTE) redactora del proyecto constructivo, está participada por la empresa ACCIONA INGENIERÍA, S.A. Entre las líneas de negocio del grupo de empresas de ACCIONA se encuentra la de construcción de infraestructuras siendo por tanto un posible licitador de estas obras.

No obstante, dado que el proyecto constructivo se facilita a todos los licitadores como Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, se considera que la posible participación de ACCIONA no supondrá falseo a la competencia.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por **Jorge Gisbert Blanquer, Jefe de Infraestructuras**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*

ⁱ Se deberá justificar la necesidad e idoneidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 LCSP.

ⁱⁱ En caso de tratarse de un contrato mixto (artículo 18 LCSP) se deberá indicar y justificar cuál es la prestación

ⁱⁱⁱ Desglosar el presupuesto de licitación conforme a lo previsto en el artículo 100.2 LCSP indicando costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como en caso de que el costo de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.